ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ALCALDIA DE FUSAGASUGÁ

08 SEP 2026

11:408

SECRETARIA JURIDICA

Fusagasugá, 08 de septiembre de 2026

Doctora
EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTINEZ
Directora de Contratación
Alcaldía municipal

Asunto: Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones SASI 2026-0654.

Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES OFICINAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ.

GRUPO EMPRESARIAL MULTISERVIS LUVIC
NIT. 1.024.538.928-8

OBSERVACIÓN No. 01:

Por lo anterior, solicitamos:

PRIMERO. Mantener la exigencia de los dos (2) vehículos de carga tipo camión.

RESPUESTA ENTIDAD: La entidad mantiene la exigencia establecida en los documentos del proceso respecto de la acreditación de dos (2) vehículos de carga tipo camión, en consideración a las necesidades operativas y logísticas asociadas al objeto contractual.

En consecuencia, se mantiene el requisito en los términos establecidos en los documentos del proceso, sin modificación.

OBSERVACIÓN No. 02:

SEGUNDO. Adicionar al componente de capacidad operativa la obligación de acreditar capacidad efectiva de respuesta logística en el municipio de Fusagasugá, directamente relacionada con las actividades de transporte, entrega, cargue, descargue, distribución e instalación.

RESPUESTA ENTIDAD: La Entidad considera que no resulta procedente adicionar el requisito solicitado, toda vez que la planeación, organización y disposición de los recursos humanos, técnicos, físicos y logísticos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato corresponde a la capacidad operativa y administrativa propia del futuro contratista.

En este sentido, el requisito establecido por la entidad permite verificar la capacidad operativa mínima necesaria para la ejecución del objeto contractual, sin que resulte necesario exigir adicionalmente la acreditación de una estructura logística específica o de presencia operativa previa en el municipio de Fusagasugá.

Por lo anterior, no se adicionará el requisito propuesto, manteniéndose las condiciones inicialmente establecidas.

OBSERVACIÓN No. 03:

> **TERCERO.** Permitir que dicha capacidad sea acreditada mediante contratos, alianzas, convenios, acuerdos de colaboración, prestación de servicios logísticos u otra figura jurídicamente válida con terceros.

RESPUESTA ENTIDAD: Teniendo en cuenta que la entidad no acoge la solicitud planteada en el numeral anterior, relacionada con la incorporación de un requisito adicional de acreditación de capacidad efectiva de respuesta logística en el municipio de Fusagasugá, no resulta procedente establecer mecanismos o formas de acreditación para dicho requisito.

Por lo anterior, se mantienen las condiciones y requisitos de capacidad operativa establecidos en los documentos del proceso, sin modificación.

Cordialmente;

DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ
Director de Recursos Físicos.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: 2026/Contratación
Proyectó: Ing. Dayanna Torres Cristancho/Profesional Universitario
Revisó: Daniel Alberto Parrado Diaz/ Director de Recursos Físicos